

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°266-2025-GM-MPS

Chimbote, 10 de junio del 2025

VISTO:

El Informe N° 0164-2025-GAyF-MPS de fecha de recepción 10 de junio del 2025 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 3287-2025-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, del Procedimiento de Selección de **Concurso Público Abreviado N° 008-2025-MPS-CS-1** para la ejecución de la ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO DE LOS STAND N° 08, 09,10 y 11 DEL PABELLON "B" EN EL MERCADO TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

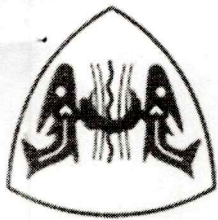
Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, su Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las mismas que tiene por finalidad maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos,

Que, con Informe N° 2541-2025-SGP-GPyP-MPS de fecha 30 de mayo del 2025, la Subgerencia de Presupuesto emite la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 01976-2025 por el importe de S/ 175,324.42 soles** para la Ejecución de la ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO DE LOS STAND N° 08, 09,10 y 11 DEL PABELLON "B" EN EL MERCADO TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de S/ 175,324.42 (Ciento setenta y cinco mil trescientos veinticuatro con 42/100 soles).

Que, con Proveído N° 02491-2025-GPyP-MPS de fecha 30 de mayo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que la Subgerencia de Presupuesto ha emitido la **CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO por S/ 175,324.42 soles** para la ejecución de la actividad en mención.

Que, mediante Memorando N° 4623-2025-GAyF-MPS de fecha 03 de junio de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la solicitud de actualización de los términos de referencia conforme a las modificaciones de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas correspondiente a la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS STAND N° 08, 09,10 y 11 DEL PABELLON "B" EN EL MERCADO TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de S/ 175,324.42 (Ciento setenta y cinco mil trescientos veinticuatro con 42/100 soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°266-2025-GM-MPS

Que, a través del **Informe N° 3287-2025-SGLyP-GAyF-MPS** de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del Procedimiento de Selección de Concurso Público Abreviado N° 008-2025-MPS-CS-1 para la ejecución de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LOS STAND N° 08, 09,10 y 11 DEL PABELLON "B" EN EL MERCADO TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de S/ 175,324.42 (Ciento setenta y cinco mil trescientos veinticuatro con 42/100 soles).

Que, el Subgerente de Logística indica que la contratación de la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS STAND N° 08, 09,10 y 11 DEL PABELLON "B" EN EL MERCADO TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de S/ 175,324.42 (Ciento setenta y cinco mil trescientos veinticuatro con 42/100 soles), se convocará bajo el procedimiento de selección del año 2025, aprobado por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE, al haberse determinado que el valor de la cuantía de la contratación asciende a S/ 175,324.42 soles; por lo que solicita su aprobación.

Página | 2

Que, de conformidad con el literal e) del Artículo 25 de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, la dependencia encargada de las contrataciones es la unidad de organización responsable de proveer y atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, incluida la preparación de la estrategia de contratación, conducción y realización de los procesos de contratación, desde que se presenta el Requerimiento hasta su culminación.

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25° ENTIDADES CONTRATANTES; de la misma Ley, señala que, en el ámbito de las entidades contratantes, se encuentran los siguientes actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública: a) **TITULAR DE LA ENTIDAD: MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA** al interior de la entidad contratante conforme a sus normas de creación y organización. En el caso de las entidades contratantes señaladas en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es aquel que ejerce la máxima autoridad al interior de estas. b) **AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA: ES LA MÁS ALTA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaria general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; **EN LOS GOBIERNOS LOCALES, LA GERENCIA MUNICIPAL** (...)

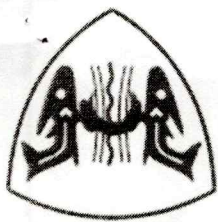
Que, de conformidad con el Artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el Expediente de Contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran. 54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. d) La cuantía de la contratación. e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores. f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación

El numeral 54.1 del Artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas señala que la Dependencia encargada de las contrataciones (DEC), es RESPONSABLE DE QUE TODA LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran.

Que, el artículo 59.1 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas; establece que: La Autoridad de la Gestión Administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.

El tipo de Evaluador designado para el presente procedimiento de selección estará a cargo de un Comité, conformado por tres integrantes de los cuales uno será comprador público de la DEC con certificación de nivel intermedio o nivel avanzado, y los otros dos serán profesionales que cuenten con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°266-2025-GM-MPS

contratación perteneciente al Área Usaria y, de conformidad con el artículo 52 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 56° del Reglamento de la Ley 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resoluciones de Alcaldía N° 0191-2025; N° 0468-2025-A/MPS; N° 0469-2025-A/MPS N° 0470-2025-A/MPS, y en concordancia con el artículo 39° in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Procedimiento de Selección de Concurso Público Abreviado N° 008-2025-MPS-CS-1 para la ejecución de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LOS STAND N° 08, 09,10 y 11 DEL PABELLON "B" EN EL MERCADO TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de S/ 175,324.42 (Ciento setenta y cinco mil trescientos veinticuatro con 42/100 soles).

Página | 3

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de Concurso Público Abreviado N° 008-2025-MPS-CS-1 para la ejecución de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LOS STAND N° 08, 09,10 y 11 DEL PABELLON "B" EN EL MERCADO TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de S/ 175,324.42 (Ciento setenta y cinco mil trescientos veinticuatro con 42/100 soles), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

ING. MIGUEL ANGEL LUCIANO LOYOLA	PRESIDENTE	RESPONSABLE DEL DEPARTAMNTO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS
Lic. MARCO ANTONIO DAVILA SANJINÉS	PRIMER MIEMBRO	SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
ING. HUGO ALBERTO PRINCIPE VASQUEZ	SEGUNDO MIEMBRO	SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MIEMBROS SUPLENTE

ING. MIGUEL ANGEL IZAGUIRRE MINAYA	PRESIDENTE	DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTO DE PRE-INVERSIÓN.
ABG. KARLA ELIZABETH IZQUIERDO SANDOVAL	PRIMER MIEMBRO	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES.
ING. CARLOS JUNIOR BALAREZO REBAZA	SEGUNDO MIEMBRO	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE LIQUIDACION DE OBRAS

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web OECE (www.oece.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal

Mg. Luis A. Luna Villarreal
GERENTE MUNICIPAL